

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00564-00

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

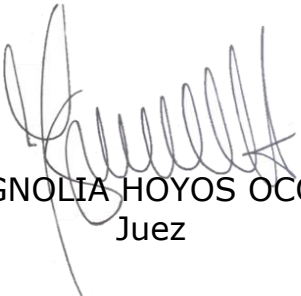
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 07 de octubre de 2020 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesano de Engativá, respecto al matrimonio católico celebrado el 20 de mayo de 1989 entre NÉSTOR ENRIQUE PEDRAZA PEDRAZA y GLORIA ISABEL TIBOCHAFERRUCHO, en la Parroquia San Juan Bautista de la Estrada de Bogotá, Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 827931. Ofíciase.

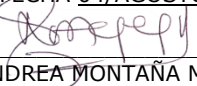
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0131 FECHA 04/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria